

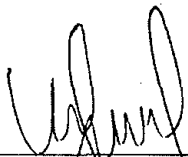
MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

Tienda Virtual del Estado Colombiano

Id Solicitud:	334313
Número de orden de compra a modificar:	64451
Entidad compradora:	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL
Nombre del solicitante:	Jorge Luis Castillo
Proveedor:	BANCO DAVIVIENDA S.A
Mecanismo de agregación de demanda:	IAD Servicios Financieros II
Tipo de Solicitud:	Liquidación de la Orden de Compra
Fecha:	2022-09-08 16:51:41

Detalle o justificación

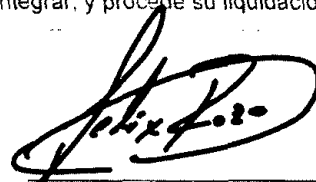
Liquidar de mutuo acuerdo la Orden de Compra 64451 de 2021 celebrada entre PROSPERIDAD SOCIAL y el BANCO DAVIVIENDA S.A., toda vez que la misma no presenta a la fecha saldos por reintegrar, y procede su liquidación.



Firma ordenador del gasto

Nombre: *Maria fernanda Martinez S.*

Documento: *1'018.416.391*



Firma de proveedor

Nombre: *Felix Rozo Cagua.*

Documento: *79382406*



I. CONDICIONES DE LA ORDEN DE COMPRA

IDENTIFICACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA	ORDEN DE COMPRA No. 64451 DE 2021		
OBJETO	<i>Prestación de servicios financieros de entrega de Transferencias Monetarias Condicionadas para los participantes del Programa Jóvenes en Acción.</i>		
PARTES DE LA ORDEN DE COMPRA	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL – PROSPERIDAD SOCIAL. BANCO DAVIVIENDA S.A.		
VALOR TOTAL DE LA ORDEN DE COMPRA	CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTISÉIS MILLONES OCHENTA MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. (\$5.826.080.674,00)		
FECHA EMISIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA	19 de febrero de 2021		
PLAZO DE EJECUCIÓN	FECHA DE INICIO: 19 de febrero de 2021 – Fecha de emisión		
	FECHA TERMINACIÓN INICIAL: 31 de diciembre de 2021		
	FECHA TERMINACIÓN FINAL: 31 de diciembre de 2021		
SUPERVISOR ACTUAL	IDELFONSO ALEXANDER GONZALEZ REINA		
ESTADO FINAL DE LAS GARANTÍAS QUE AMPARAN LA ORDEN DE COMPRA	PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO No. 1004101849001 EXPEDIDA EL 7 DE DICIEMBRE DE 2021 POR SEGUROS BOLÍVAR CERTIFICADO 2		
	Desde	Hasta	Valor Asegurado
	19/02/2021	31/12/2022	\$1.441.189.583,00

MARÍA FERNANDA MARTÍNEZ SARMIENTO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.018.416.391, actuando en calidad de Subdirectora de Contratación del **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL – PROSPERIDAD SOCIAL**, perteneciente al Sector Administrativo de Inclusión Social y Reconciliación, nombrada mediante Resolución No. 00838 del 09 de mayo de 2022, cargo del cual tomó posesión según Acta del 11 de mayo del mismo año, debidamente autorizada para suscribir el presente documento, de conformidad con el numeral 8 del artículo 2 de la Resolución No. 00852 del 11 de mayo de 2022, quien en adelante se denominará **PROSPERIDAD SOCIAL**, por una parte y por la otra **FELIX ROZO CAGUA**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 79.382.406, quien actúa en calidad de Suplente del Presidente, actúa en representación legal del **BANCO DAVIVIENDA S.A.** con NIT. 860.034.313-7, según consta en certificado de la Superintendencia Financiera de Colombia, quien para los efectos de la presente acta de liquidación se denominará **EL CONTRATISTA**, acordamos liquidar la Orden de Compra No. 64451 de 2021 previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

Que el 19 de febrero de 2021 se suscribió la **Orden de Compra No 64451 de 2021**, cuyo objeto consiste en: "*Prestación de servicios financieros de entrega de Transferencias Monetarias Condicionadas para los participantes del Programa Jóvenes en Acción*".

Que el término de ejecución de la presente orden de compra será hasta el 31 de diciembre de 2021.

Que el valor inicial de la Orden de Compra 64451 de 2021, fue por la suma de **TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS SETENTA MIL SETECIENTOS DIECISÉIS PESOS M/CTE. (\$3.863.570.716,00)**.

Que mediante modificación No. 1 de fecha 31 de agosto de 2021, las partes acordaron modificar la **Orden de Compra No 64451 de 2021**, en los siguientes términos: (i) Adición



de recursos para garantizar y cumplir con los servicios financieros de dispersión de las transferencias monetarias condicionadas (TMC) para el ciclo de entrega número 5 y para las transferencias no condicionadas adicionales y extraordinarias (TMNCAE) por no cobros y rechazos en cuenta de ciclos anteriores, de los participantes del Programa Jóvenes en Acción de la Dirección de Transferencias Monetarias Condicionadas de Prosperidad Social, por la suma de **OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/CTE. (\$858.673.724).**

Que mediante modificación No. 2 de fecha 1 de diciembre de 2021, las partes acordaron modificar la **Orden de Compra No 64451 de 2021**, en los siguientes términos: (i) Adición de recursos para garantizar y cumplir con los servicios financieros de dispersión de las transferencias monetarias condicionadas (TMC) para el ciclo 6 de entrega de incentivos 2021 para los participantes del Programa Jóvenes en Acción de la Dirección de Transferencias Monetarias Condicionadas de Prosperidad Social, por la suma de **MIL CIENTO TRES MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE. (\$1.103.836.234).**

Que el artículo 83 de la ley 1474 de 2011 establece que la supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del convenio, es ejercida por la misma entidad estatal, razón por la que el informe de cierre presentado por el supervisor da cuenta del estado general del convenio, del cumplimiento de la totalidad de las obligaciones pactadas, del estado financiero del mismo a su terminación, y por lo tanto, erige los fundamentos de hecho de los que se deja constancia en el presente documento.

Que acorde con lo dispuesto en el manual de Contratación y supervisión de Prosperidad Social, el informe de cierre presentado por el supervisor y/o interventor servirá para que la Subdirección de Contratación y la Subdirección Financiera adelanten las actuaciones a que haya lugar.

Que la liquidación bilateral es un acuerdo de voluntades mediante el cual se establecen los términos de cierre de las obligaciones ejecutadas, permitiendo con ello realizar las salvedades a que haya lugar, y en todo caso, prestando mérito ejecutivo para aquellas obligaciones que, por diferentes circunstancias, hayan quedado pendientes y se reconozcan de común acuerdo.

De acuerdo con las anteriores consideraciones se presentan los siguientes balances:

II. BALANCE GENERAL DE LA ORDEN DE COMPRA

Que **COLOMBIA COMPRA EFICIENTE** y **DAVIVIENDA S.A.**, suscribieron el Instrumento de Agregación de Demanda para la contratación de Servicios Financieros CCE-731-AG-2018 cuyo objeto se encuentra descrito en la cláusula segunda y es el de: *"El objeto del Instrumento de Agregación de Demanda es establecer: (i) las condiciones para la prestación de los Servicios Financieros al amparo del Instrumento de Agregación de Demanda; (ii) las condiciones en las cuales las Entidades Compradoras se vinculan al Instrumento de Agregación de Demanda; (iii) las condiciones para la prestación de los Servicios Financieros por parte de los Bancos; (iv) las condiciones para la contratación del Servicio Financiero por parte de la Entidad Compradora; y (v) las condiciones para el pago de la Comisión y/o reciprocidad en número de días del Servicio Financiero, por parte de la Entidad Compradora y a favor del Banco"*.

Que el 19 de febrero de 2021 el **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD – PROSPERIDAD SOCIAL -DPS**, mediante **Orden de Compra 64451 de 2021**, manifestó su voluntad como Entidad Compradora de vincularse al Instrumento de Agregación de Demanda para la contratación de Servicios Financieros.

Que mediante memorando M-2022-4112-022650 radicado en la Subdirección de Contratación el 25 de mayo de 2022, Idelfonso Alexander González Reina del GIT Jóvenes en Acción, remite informe de cierre contractual y solicita la liquidación del mismo, teniendo en cuenta el vencimiento del plazo pactado.



Que la supervisión en el informe de cierre contractual de fecha 23 de mayo de 2022 deja constancia expresa del cumplimiento de las obligaciones a cargo de **EL CONTRATISTA**, quedando pendiente únicamente la de liquidación, para lo cual se procede de conformidad.

De igual manera, el supervisor manifiesta lo siguiente:

"(...) En mi calidad de supervisor de la Orden de Compra me permito certificar que la información contenida en el presente informe de cierre contractual se deriva del seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico efectuado a la ejecución del objeto contractual y en consecuencia se deja constancia del cumplimiento de todas las obligaciones previstas en la orden de compra objeto de supervisión".

Que la supervisión de la **Orden de Compra No. 64451 de 2021**, fue asignada al Profesional Especializado del GIT Jóvenes en Acción de **PROSPERIDAD SOCIAL**, cargo que actualmente se encuentra desempeñando el Señor Idelfonso Alexander González Reina.

BALANCE FINANCIERO DE LA ORDEN DE COMPRA

Que mediante Certificación de pagos CERT No. 132/2022 de fecha 23 de marzo de 2022, la Profesional Especializada con funciones de Tesorería de **PROSPERIDAD SOCIAL**, certifica que se efectuaron pagos a favor del **BANCO DAVIVIENDA S.A.**, correspondientes a la **Orden de Compra 64451 de 2021**, se han efectuado las siguientes órdenes de pago con cargo al registro presupuestales relacionados, con corte al día de hoy:

UNIDAD EJECUTORA	RP	N° ORDEN DE PAGO SHF	FECHA DE PAGO	VALOR BRUTO	VALOR DEDUCCIONES	VALOR NETO
41-01-01	301921	281.671.421	2021-10-26	\$ 15.919.353,50	\$ 175.750,00	\$ 15.743.603,50
		363.643.221	2021-12-21	\$ 1.568.637,00	\$ 17.318,00	\$ 1.551.319,00
		17.948.222	2022-02-09	\$ 329.022,50	\$ 3.948,00	\$ 325.074,50
41-01-01-003	59121	112.637.221	2021-05-20	\$ 859.207.578,00	\$ 9.485.652,00	\$ 849.721.926,00
		143.005.421	2021-06-23	\$ 694.753.240,00	\$ 7.670.076,00	\$ 687.083.164,00
		208.586.021	2021-08-23	\$ 1.146.189.895,00	\$ 12.653.936,00	\$ 1.133.535.959,00
		281.702.221	2021-10-26	\$ 823.020.438,50	\$ 9.086.146,00	\$ 813.934.292,50
		363.628.721	2021-12-21	\$ 1.015.651.552,00	\$ 11.212.793,00	\$ 1.004.438.759,00
		15.300.622	2022-02-07	\$ 1.199.190.973,50	\$ 14.390.292,00	\$ 1.184.800.681,50
TOTAL PAGOS				\$ 5.755.830.690,00	\$ 64.695.911,00	\$ 5.691.134.779,00

Que por su parte, el Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Contabilidad de **PROSPERIDAD SOCIAL**, mediante memorando M-2022-2302-011669 de fecha 24 de marzo de 2022, informa que la **Orden de Compra 64451 de 2021**, a la fecha no tiene saldos contables y/o partidas conciliatorias.

Que de acuerdo con la anterior información, la supervisión de la orden de compra en su informe de cierre contractual presenta el siguiente balance:

CONCEPTO	VALOR
Valor Inicial de la orden de compra	\$3.863.570.716,00
Valor Adición a la orden de compra modificación 1	\$858.673.724,00
Valor Adición a la orden de compra modificación 2	\$1.103.836.234,00
Valor Final de la orden de compra	\$5.826.080.674,00
Valor Ejecutado por el Contratista (Informe de cierre)	\$5.755.830.690,00
Valor Total de Pagos o Desembolsos (Certificado por GT Tesorería)	\$5.755.830.690,00
Reintegros efectuados por el Contratista	0
Valor pendiente de pago al Contratista	0
Valor No Desembolsado Ni Ejecutado del Aporte comprometido de Prosperidad Social (*)	\$70.249.984,00



PROSPERIDAD SOCIAL

**Acta de Liquidación Bilateral de Contratos y
Convenios**

**Proceso: Gestión Adquisición de Bienes y
Servicios**

Código: F-GC-11

Versión: 3

Página 4 de 4

(* Nota: Mediante memorando M-2022-4100-001906 del 19/01/2022 se solicita reducción saldos por valores no ejecutados a 31/12/2021 de la orden de compra No. 64451 de 2021, por la suma de \$70.249.984,00, valor correspondiente de reducción a los RP 301921 FOME de 2021 por valor de \$27.769.195,00 y RP 59121 FIP de 2021 por valor de \$42.480.789,00 respectivamente.

Documentos que forman parte integral de la presente acta:

- ♦ Designación de Supervisión mediante memorando M-2021-2100-006605 de fecha 25 de febrero de 2021.
- ♦ Certificación Contable emitida por el Coordinador del Grupo de Trabajo de Contabilidad de **PROSPERIDAD SOCIAL -FIP**, mediante memorando M-2022-2302-011669 de fecha 24 de marzo de 2022.
- ♦ Certificación de pagos expedida por la Profesional Especializada con funciones de Tesorería de **PROSPERIDAD SOCIAL -FIP**, mediante certificación CERT 132/2022 de fecha 23 de marzo de 2022.
- ♦ Solicitud de liquidación mediante memorando M-2022-4112-022650 de fecha 25 de mayo de 2022.
- ♦ Informe de cierre contractual de fecha 23 de mayo de 2022.
- ♦ Expediente físico con la documentación soporte de la presente liquidación.

En consideración de lo anterior, las partes

ACUERDAN:

PRIMERO: Liquidar de mutuo acuerdo la **Orden de Compra 64451 de 2021** celebrada entre **PROSPERIDAD SOCIAL** y el **BANCO DAVIVIENDA S.A.**

SEGUNDO: Una vez suscrito por las partes el presente documento, remitir en caso de requerirse copia de la presente acta a la Subdirección Financiera, a fin de adelantar los trámites presupuestales y contables a que haya lugar.

TERCERO: Teniendo en cuenta que las partes no presentan observaciones o reparo alguno a los términos de la presente acta, las mismas renuncian a toda acción o reclamación posterior derivada o que tenga relación con la Orden de Compra que se liquida mediante el presente documento, salvo aquellas obligaciones que le subsistan a el Contratista contempladas en la Cláusula de las garantías y que se considera por el término allí fijado; por tanto, la misma constituye un balance definitivo de la terminación del vínculo contractual y la manifestación escrita de las partes de encontrarse a paz y salvo.

En constancia se firma en Bogotá D.C., **20 SEP 2022**

Por **PROSPERIDAD SOCIAL**,

MARÍA FERNANDA MARTÍNEZ SARMIENTO
Subdirectora de Contratación

IDELFONSO ALEXANDER GONZÁLEZ REINA
VoBo Supervisión

Por **BANCO DAVIVIENDA S.A.**

FELIX ROZO CAGUA
Suplente Presidente
Representante Legal Banco Davivienda S.A.

*Eduardo Augusto Flórez Molano - GT Gestión Post Contractual
R/ Jimena Aranguren Loquiza - Coordinador GT Gestión Post Contractual
R/ Angela María Pinzon Rojas - Contratista Asociada - Espacho*